

**MAT: Aprueba contrato de comodato entre Ilustre Municipalidad de Monte Patria e Ismenia Bórquez Bórquez.-**

Monte Patria, 24 de enero de 2018.-

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.268.-**

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Los artículos 2174 y siguientes del Código Civil;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.941, del 12 de septiembre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias;
- El contrato de comodato suscrito con fecha 15 de Diciembre de 2017, entre la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde Sr. Camilo Ossandón Espinoza y la señora Ismenia Borquez Borquez;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

**CONSIDERANDO:**

Que el bien entregado en Comodato corresponde a "Un Horno de Amasandería a Gas", que será destinado para el área de panadería y otros, con la finalidad de dar solución provisoria a la problemática económica aquejada por la señora Ismenia Borquez Borquez.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE** el contrato de comodato, por 2 años, suscrito con fecha 15 de diciembre de 2017, entre la Municipalidad de Monte Patria, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde Sr. Camilo Ossandón Espinoza y la señora Ismenia Bórquez Bórquez, cédula nacional de identidad N.º [REDACTED];
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que el citado contrato de comodato recae sobre un Horno de Amasandería, el cual será utilizado para el área de panadería y otros.
- 3.- **ESTABLÉZCASE** que las demás estipulaciones constan en el Contrato de comodato que por este acto se aprueba.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Bernardita Cortés Gómez*  
SECRETARIO MUNICIPAL



*Francisco Fuica Carmona*  
DIRECTOR JURÍDICO  
"Por orden del Alcalde"

- REC/sar
- Fomento y Desarrollo (ODEL)
  - Secretaría Municipal (Of. de Partes)
  - Archivo Dirección Jurídica

